



DECRETO N°

0 433

Lanús, 11 FEB 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 37, del expediente N° O-922.886/18 (H.C.D. D-00004/20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de febrero de 2020, obrante a fojas 37 del expediente N° O-922.886/18 (H.C.D. D-00004/20), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.833,80 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100), a favor de la agente Otero Rosana Beatriz – D.N.I N° 20.878.370, Legajo N° 23550/1, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12991; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

*Adriana I. Storni
Lanús*

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

